**BASES POSTULACIÓN DE EXPOSITORES**



**XXII FERIA DE LA BIODIVERSIDAD Y 44º FESTIVAL COSTUMBRISTA CHILOTE**

**ALFREDO HERNANDEZ OJEDA**

**19 al 23 de febrero 2025**



La Feria de la Biodiversidad y el Festival Costumbrista Chilote Alfredo Hernández Ojeda 2025 son las instancias de mayor proyección cultural en Chiloé. Este evento se consolida como una plataforma de gran relevancia para destacar el trabajo de artesanos, campesinos, agrupaciones y personas comprometidas con la creación de productos que reflejan la identidad cultural del territorio.

La organización está a cargo de la Ilustre Municipalidad de Castro, a través de las áreas de Alcaldía, Administración, Secretaría Comunal de Planificación, Desarrollo Comunitario (Dideco), Cultura y Turismo, Seguridad Pública, Gestión Económica y Fiscalización, Dirección de Obras Municipales y Dirección de Medio Ambiente (Dimao). El objetivo principal es fomentar y fortalecer las expresiones culturales y la identidad de Chiloé mediante la exhibición de los elementos materiales e inmateriales que componen su rica diversidad cultural y natural.

**1.- POSTULACIÓN Y SELECCIÓN**

**Para los artesanos, agrupaciones, productores, cooperativas y cultores de Chiloé:**

1. **Postulación:**

La Comisión Organizadora de la Feria de la Biodiversidad y el Festival Costumbrista Chilote “Alfredo Hernández Ojeda” 2025 dispondrá de un formulario, en formato físico y digital, que servirá como documento oficial para postular a los cupos disponibles en esta edición. Los interesados deberán completarlo con su propuesta de participación. Este formulario podrá ser entregado a través de la oficina de partes o mediante la formulario de postulación: <https://forms.gle/pBDU3qzRepmThh1X6>

Se establece que los cupos estarán prioritariamente destinados a organizaciones sociales. Además, se reservará un 10% de los cupos para personas en situación de discapacidad, quienes deberán presentar la credencial correspondiente o un certificado emitido por la Oficina de Discapacidad Municipal. También se asignarán cupos para casos sociales debidamente justificados, mediante certificados médicos actualizados, ficha Fibe u otros documentos pertinentes, junto con una carta dirigida al Alcalde. Además, se destinarán cupos para personas de ascendencia indígena, los cuales deberán ser acreditados mediante el primer o segundo apellido indígena, o un certificado de la Conadi. Estos dos grupos representarán un 10% del total de los cupos disponibles.

Las bases y el formulario de postulación estarán disponibles desde el lunes 23 de diciembre de 2024 hasta el **viernes 10 de enero de 2025**, en la Oficina de Partes (calle Blanco 273), Dideco (calle Freire 427), Dirección de Cultura y Turismo (calle Serrano 320) y en el sitio web <https://www.municipalidadcastro.cl>, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 13:00 hrs. La recepción de formularios y documentos se realizará **exclusivamente a través de la Oficina de Partes del municipio o en el formulario electrónico habilitado:** [**https://forms.gle/pBDU3qzRepmThh1X6**](https://forms.gle/pBDU3qzRepmThh1X6)

hasta el viernes 10 de enero de 2025, a las 13:00 hrs.

**a) Bases:** Las bases especifican todos los requisitos para que los expositores postulen de manera informada, así como las condiciones que se aplicarán una vez seleccionados. Estas no deben ser devueltas ni incluidas en el sobre de postulación.

1. **Formulario:**

El formulario debe completarse con toda la información requerida. Cualquier documentación adicional deberá adjuntarse en un sobre cerrado junto con el formulario. Cabe destacar que el material entregado será archivado y no será devuelto.

1. **Participantes:**

Los postulantes deberán residir en la provincia de Chiloé desde al menos tres años, lo cual podrá ser certificado mediante documentos como el certificado de la Junta de Vecinos, boletas de servicios básicos (agua, luz, etc.) u otros documentos afines. Podrán postular personas naturales y agrupaciones formales que demuestren un compromiso claro con la conservación de la biodiversidad y la cultura de Chiloé. Se tendrá en cuenta que al menos el 90% de los expositores seleccionados deberán tener residencia en la comuna de Castro.

1. **Productos:**

Los productos presentados en la postulación deben ser ejemplos concretos del uso, promoción y protección de la biodiversidad, así como de las expresiones de la identidad cultural de Chiloé. Para ingresar al proceso de evaluación del Comité Seleccionador, los productos deberán cumplir con los siguientes lineamientos:

• Que correspondan a las siguientes áreas: artesanía (incluyendo fibras vegetales, lana, madera, piedra, conchas y otras materias primas locales), productos silvoagropecuarios, gastronomía especial u otros productos que expresen y promuevan la valoración de nuestra biodiversidad.

• Que utilicen materias primas nativas de Chiloé.

• Que en su proceso de elaboración se utilicen técnicas, usos y formas tradicionales.

• Que en su proceso de elaboración se apliquen técnicas, usos y formas innovadoras o de diseño.

• Que sean productos que contribuyan al fomento de la diversidad productiva y sean destacados en su ámbito.

• Que sean productos amigables con el medio ambiente, fomentando el reciclaje y el uso sustentable de los recursos naturales de Chiloé.

Los productos que no cumplan con estos lineamientos serán automáticamente eliminados del proceso de selección. Los expositores deberán elegir un área específica; no se podrán postular productos que mezclen artesanía con gastronomía especial ni combinar áreas disímiles. Cualquier postulación ambigua será colocada automáticamente en lista de espera.

**La comisión evaluadora tiene la facultad de solicitar a los postulantes la presentación física de sus productos para su inspección, así como de realizar visitas a los talleres o lugares de trabajo de los postulantes para observar directamente el proceso de producción.**

1. **Admisibilidad:**

Todas las personas naturales, organizaciones, agrupaciones o entidades interesadas en participar deberán completar el formulario, asegurándose de responder completamente toda la información solicitada.

• En el caso de agrupaciones o cooperativas, deberán adjuntar al formulario una nómina con el nombre completo, RUT y firma de los integrantes, junto con un certificado de vigencia de personalidad jurídica con antigüedad no superior a 30 días desde la fecha de postulación. Además, deberán acreditar que no tienen rendiciones pendientes con la Municipalidad de residencia (presentar certificado de la dirección de administración y finanzas).

• Las personas naturales deberán acreditar su domicilio mediante un certificado emitido por la Junta de Vecinos, o presentar boletas de servicios básicos (luz, agua, etc.) u otros documentos afines que indique su nombre.

• Los postulantes en el área de productos silvo agropecuarios o elaborados (comestibles) deberán adjuntar una copia de la Resolución Sanitaria del producto postulado, emitida obligatoriamente en la provincia de Chiloé, así como la autorización correspondiente del SAG, si aplica.

Además, del certificado de inicio de actividades, emitido por el SII actualizado a la fecha de postulación.

* Los postulantes a los módulos de cervezas y licores artesanales deben presentar el documento del SAG. Además, quienes postulen al módulo de cervezas deberán adjuntar una copia del Inicio de Actividades del SII. (Solo 8 módulos disponibles).

• Los postulantes en el área de repostería que cuenten con Resolución Sanitaria deberán presentarla. En caso contrario, la comisión organizadora gestionará una resolución provisoria para el evento, siempre y cuando los postulantes se ajusten a todos los requisitos sanitarios establecidos para este tipo de actividades.

• Los postulantes con productos cosméticos deben presentar la autorización del Instituto de Salud Pública para su comercialización. Se consideran productos cosméticos de bajo riesgo aquellos como jabones sólidos, esmaltes de uña, quita esmaltes, ceras depilatorias, lacas para el cabello y productos cosméticos no contaminables incorporados en un producto sanitario (Art. 5°, letra b) DS 239/02 y Resoluciones N° 5134, 14/07/03; N° 2327, 24/03/06; y N° 2190, 20/10/11), de acuerdo con los artículos 96-99° del DS 239/02.

* Los postulantes con viveros de plantas forestales nativas, ornamentales y/o frutales deben cumplir con la normativa legal vigente, presentando una copia de la inscripción del vivero y el depósito de plantas en la oficina del SAG correspondiente, de acuerdo con el DL de Protección Agrícola N° 3.557 de 1980 y la Resolución del SAG N° 981 de 2011. Los postulantes seleccionados para vender plantas forestales nativas, ornamentales y/o frutales deben ofrecer exclusivamente estas especies (no se permite la venta de otros productos como ropa, artesanías, cosméticos, joyas, miel, alimentos, entre otros). Cualquier incumplimiento será evaluado y podrá ser sancionado por la comisión organizadora. **(14 cupos disponibles).**

• Todos los postulantes deberán entregar obligatoriamente cuatro fotografías a color de sus productos, junto con los antecedentes que acrediten su formación y/o trayectoria como artesano y/o productor. Estos pueden incluir currículo, certificados, capacitaciones, talleres, participación en ferias, notas de prensa, entre otros.

• Las postulantes que pertenezcan a alguna agrupación de artesanos de la comuna de Castro y lo indiquen en el formulario recibirán una bonificación adicional en su pauta de evaluación.

La Comisión Organizadora del evento se **reserva el derecho de rechazar y no evaluar** aquellas postulaciones cuyo formulario esté incompleto, así como de solicitar información adicional que respalde la postulación.

**No podrán postular** aquellas personas naturales y/o agrupaciones que no hayan cumplido con las bases ni con los acuerdos establecidos con la comisión organizadora en la versión 2024, ni quienes no hayan justificado oportunamente su inasistencia al evento.

Dado que la Feria de la Biodiversidad y el Festival Costumbrista Chilote “Alfredo Hernández Ojeda” 2025 es un espacio para la generación de recursos económicos, no podrán participar aquellas organizaciones o personas naturales involucradas en procesos judiciales relacionados con la administración de fondos estatales y/o municipales, ni quienes tengan deudas con el Servicio de Impuestos Internos (SII) y/o con la Municipalidad.

1. **Plazos:**
2. **Proceso de postulación:** La postulación se iniciará el **lunes 23 de diciembre de 2024** **y finalizará, sin excepciones, el viernes 10 de enero de 2025 a las 13:00 hrs.** El formulario y la documentación adjunta deben entregarse en un sobre cerrado, dirigido a la Comisión Organizadora de la Feria de la Biodiversidad y Festival Costumbrista Chilote “Alfredo Hernández Ojeda” 2025. La entrega debe realizarse en **la Oficina de Partes del municipio, ubicada en Calle Blanco Encalada nº 273** (único lugar de recepción física) o mediante el formulario electrónico disponible.
3. **Jornada informativa sobre bases y proceso de postulación:** **El lunes 6 de enero de 2025, a las 10:00** hrs., se llevará a cabo una jornada informativa en el auditorio del Centro Cultural. Durante esta actividad, se aclararán dudas y consultas sobre las bases, el formulario y el proceso de postulación. A esta jornada podrán asistir todos los interesados en postularse (el cronograma de fechas se adjunta a las bases).
4. **Entrega de resultados de la selección:** Los resultados se publicarán en la página web de la Municipalidad <https://www.municipalidadcastro.cl>, y también estarán disponibles en las dependencias de la Municipalidad, la Dirección de Desarrollo Comunitario (Dideco), el Centro Cultural y la Oficina de Turismo ubicada en la Plaza de Armas. La publicación de los resultados se realizará el **viernes 24 de enero de 2025**, con la lista de los seleccionados.
5. **Elegibilidad**:

Los postulantes estarán sujetos a una evaluación por parte del Comité de Selección, conformado por profesionales de las Direcciones de Dideco, Cultura y Turismo, y Administración. La selección de los postulantes se basará en los criterios establecidos en estas bases, considerando tanto la cantidad como la calidad de las postulaciones recibidas. Además, se mantendrá una lista de espera vigente hasta la semana de realización del evento.

**2.- PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO**

1. **Condiciones de participación:**

Los expositores seleccionados deberán participar obligatoriamente en las instancias de capacitación y reuniones informativas previas al evento, comprometiéndose a cumplir con las directrices que se establezcan en ellas. La inasistencia injustificada a dichas reuniones será causa inmediata de descalificación.

Se realizará al menos una reunión de coordinación general entre la Comisión Organizadora y representantes de organismos estatales (SAG, SII, CONAF y Autoridad Sanitaria), programada para el miércoles 29 de enero de 2025.

1. **Permanencia:**

El expositor seleccionado, ya sea de forma individual o como parte de una agrupación, deberá ocupar el puesto asignado durante todos los días del evento que le corresponda. En el caso de los expositores de la modalidad de artesanía, su participación será desde la inauguración de la Feria de la Biodiversidad hasta la clausura del Festival Costumbrista Chilote "Alfredo Hernández Ojeda" 2025 (del 19 al 23 de febrero de 2025).

Los expositores seleccionados en la modalidad de gastronomía deberán estar presentes desde la inauguración hasta la clausura de la Feria (del 21 al 23 de febrero de 2025). Ambas modalidades, tanto gastronomía como artesanía, deberán cumplir con el horario comprendido entre las 10:00 y las 20:00 hrs.

En caso de inasistencia por razones de fuerza mayor, el expositor deberá notificar con antelación a la Comisión Organizadora. Si un expositor no se presenta en la jornada inaugural o en cualquier otra jornada sin justificación, el puesto asignado será inmediatamente reasignado a otro postulante en lista de espera.

1. **Fiscalización:**

Durante los días del evento, se conformará un equipo de guías y fiscalizadores que se encargarán de asegurar el cumplimiento del reglamento y las bases de participación, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del festival.

Cada expositor deberá proporcionar los datos solicitados en las encuestas que se apliquen a diario, ya que estos son necesarios para la evaluación de futuras postulaciones y constituyen una valiosa fuente de información para el registro y análisis del evento.

Se fiscalizará lo siguiente:

* Que los productos exhibidos sean estrictamente los mismos que fueron declarados en la postulación, sin excepciones.
* Que el expositor cumpla con todos los requisitos de participación establecidos en las bases.

Además, los miembros de la Comisión cumplirán una función orientadora y supervisora durante el evento, por lo que las indicaciones que proporcionen deberán ser acatadas por los expositores.

1. **Cantidad de productos:**

Los módulos deben contar con suficiente stock de productos para cubrir todos los días del evento. Los expositores no podrán abandonar su espacio asignado antes del horario establecido debido a falta de productos. Es responsabilidad de cada expositor tomar las precauciones necesarias con antelación. El día inaugural, de manera excepcional, se permitirá el ingreso de vehículos cerca de los módulos para el transporte de productos e insumos. Sin embargo, estos vehículos deberán ser retirados a más tardar a las 11:00 hrs. Para los días siguientes, el ingreso de vehículos estará permitido solo hasta las 10:00 hrs.

Los productos a comercializar deben tener su precio visible en al menos un ejemplar de cada tipo. Si bien es importante contar con suficiente stock, no es necesario exhibir todos los productos, debido al espacio limitado de los módulos. La exhibición debe ser proporcionada, de manera que los visitantes puedan apreciar y diferenciar adecuadamente los productos.

1. **Conducta:**

Los expositores deberán asegurar en todo momento el cumplimiento de las normas de respeto y buena conducta, tanto con las personas vinculadas a la organización como con los demás expositores de esta edición. Las acciones de indisciplina, el incumplimiento de los acuerdos suscritos y/o la desobediencia a las instrucciones de la comisión organizadora serán motivo de descalificación inmediata, con la exclusión del expositor en el evento actual y en futuras ediciones. Es fundamental que todos trabajemos en conjunto para que la Feria de la Biodiversidad y el Festival Costumbrista Chilote “Alfredo Hernández Ojeda” 2025 reflejen los valores sociales y culturales de Chiloé.

1. **Estímulos**:

Durante el evento, la Comisión Organizadora seleccionará a los expositores más destacados en las siguientes categorías:

1. Mejor presentación de módulo
2. Premio a la tradición
3. Producto innovador
4. Representatividad de la Feria de la Biodiversidad

La Comisión se reserva el derecho de crear nuevas categorías de acuerdo con el reglamento interno. Los estímulos serán entregados públicamente el día de la clausura del Festival Costumbrista Chilote “Alfredo Hernández Ojeda” 2025.

1. **Incumplimientos:**

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases dará lugar a la no aceptación del postulante en futuras versiones del evento. La evaluación de los expositores de ediciones anteriores será registrada como documento por el Comité Seleccionador, lo que podrá servir como antecedente para la exclusión automática de este proceso de postulación para la Feria de la Biodiversidad y Festival Costumbrista Chilote “Alfredo Hernández Ojeda” 2025.

**3.- DE LOS MÓDULOS ASIGNADOS**

1. **Propiedad:** Es importante señalar que tanto los módulos como toda la infraestructura del parque son propiedad de la Ilustre Municipalidad de Castro. Sin embargo, en 2016, se cedieron en comodato al SERVIU hasta 2025, y actualmente están siendo administrados por una empresa externa. En este contexto, los módulos se facilitan a los expositores únicamente para los fines de la XXII Feria de la Biodiversidad y 44° Festival Costumbrista Chilote “Alfredo Hernández Ojeda” 2025. Las mejoras realizadas en los módulos son de carácter voluntario y son responsabilidad exclusiva del expositor, sin que ello implique ningún vínculo de propiedad sobre el espacio. En consecuencia, la Comisión Organizadora llevará a cabo un sorteo para la asignación de módulos únicamente para la XXII Feria de la Biodiversidad.
2. **Cantidad:** Cada postulante, sea individual o agrupación, podrá acceder a un único módulo. Debido al tamaño reducido de los módulos, se permitirá un máximo de tres personas por módulo, dependiendo de la ubicación asignada.

**c) Inventario del Módulo:** El módulo será entregado con instalación eléctrica y acceso a la red de agua potable, siempre y cuando los productos expuestos lo requieran (por ejemplo, pirograbados, manipulación de alimentos, etc.). Este requisito deberá ser indicado por el expositor en el documento de compromiso de participación.

**d) Estética de los Módulos:** Los módulos deberán cumplir con los lineamientos estéticos establecidos para el evento, respetando una presentación acorde con la identidad cultural de Chiloé. Se prohíbe el uso de materiales como cartones, papeles, plumavit, manuscritos y otros elementos que no se alineen con la estética general de la Feria. Además, se regulará el uso excesivo de PVC como material de difusión, incentivando a los expositores a desarrollar propuestas creativas utilizando materias primas locales (pirograbados, remarcados con soga, tallados, etc.).

**e) Carácter Didáctico:** Los puestos tienen como objetivo principal difundir las expresiones culturales de Chiloé a través de los productos seleccionados. Por ello, los expositores deberán incluir elementos didácticos que permitan a los visitantes conocer el proceso de elaboración de sus productos. En los casos en que sea posible, y dadas las condiciones del espacio, se deberá mostrar parte del proceso de producción en vivo.

**f) Permisos:** La Municipalidad de Castro no cobrará por el uso del módulo. El permiso se formaliza mediante el documento de "Compromiso de Participación" que se suscribe una vez que el expositor haya sido seleccionado por la Comisión. No obstante, los expositores deberán cumplir con las regulaciones vigentes del SII, SAG, ISP y de la Autoridad Sanitaria para poder exponer sus productos.

* Los expositores que no hayan iniciado actividades deberán acogerse al artículo 64 del Código Tributario, relacionado con el impuesto fijo.
* Los expositores con inicio de actividades deben presentar el formulario 2117 ante el SII.
* Los expositores de productos alimenticios deben contar con la Resolución Sanitaria vigente. Aquellos que no la posean deberán acogerse al Decreto Supremo 214 o, en su defecto, al Decreto Supremo 19749 (MEF) de la Autoridad Sanitaria.
* Los expositores que vendan bebidas alcohólicas deben cumplir con todas las exigencias establecidas en la Ley Nº 18.455. Asimismo, deberán cumplir con los requisitos de la Autoridad Sanitaria, incluyendo la “Resolución Sanitaria” para los productos que lo requieran.
* Los expositores serán responsables de su integridad física al interior de los módulos y la de terceras personas que ingresen y utilicen las instalaciones existentes o provisorias de calefacción, sanitarias, eléctricas del módulo y su perímetro exterior.

Cualquier duda respecto a la documentación debe ser consultada directamente con los organismos estatales mencionados.

**FORMULARIO POSTULACIÓN EXPOSITORES 2025**

|  |
| --- |
| **Feria de la Biodiversidad y Festival Costumbrista Chilote “Alfredo Hernández Ojeda” 2025****ANTECEDENTES POSTULANTES GASTRONÓMICOS Y ARTESANOS (AS)**  |
| Nombre:  |
| Rut: Dirección: |
| Comuna: Fono:  |
| Correo electrónico:  |
| ¿Posee inicio de actividades? SÍ\_\_ NO\_\_ |

|  |
| --- |
| **ANTECEDENTES POSTULANTES**  |
| Nombre Agrupación:  |
| Rut: Dirección: |
| Comuna: N° Personalidad Jurídica:  |
| Representante Legal:  |
|  |
| Correo electrónico: Fono:  |

|  |
| --- |
| **ANTECEDENTES CASOS SOCIALES**  |
| Nombre: |
| Rut: Dirección: |
| Comuna:  |
| **Se debe adjuntar toda la documentación probatoria pertinente, incluyendo informes médicos u otros documentos que respalden la situación, según corresponda, además de una carta dirigida al Alcalde.** |
| Correo electrónico: Fono:  |

|  |
| --- |
| **ANTECEDENTES POSTULANTE (Ley N.° 20.422 sobre Discapacidad)** |
| **Nombre:** |
| **Rut: Dirección:** |
| **Comuna: N° Personalidad Jurídica:**  |
| **Documentos que adjuntos: (credencial, etc)** |
| **Correo electrónico: Fono:**  |
| **DESCRIPCIÓN DE SU QUEHACER** |
|  |
| **ÁREA A POSTULAR Artesanía\_\_ Gastronomía Especial \_\_**  **Productos silvoagropecuarios\_\_ Otros productos Biodiversidad\_\_****Mi producto consiste en:**……………………………………………………………………………………………………………….…...……………………………………………………………………………………………………………….………………………………………………………………………………………………………………………… |
| **TÉCNICAS Y MATERIAS PRIMAS EMPLEADAS**  |
| **Las técnicas que utilizo para realizar mi producto son:**……………………………………………………………………………………………………………………. ……………………………………………………………………………………………………………………. |
| **Las materias primas que utilizo para realizar mi producto son:**..........................................……………………………………………………………………………………………………..………………………………………………………………………………………………….**Provienen de**:……………………………………………………………………………………………….….………………………………………………………………………………………………………………..….**¿Por qué cree usted que su producto debe estar presente en el evento?**…………………………………………………………………………………………………………………….…………………………………………………………………………………………………………………… |
| **PRODUCTOS A EXPONER:****1.****2.****3.****4.** |

**REGISTRO VISUAL OBLIGATORIO:**

Debe adjuntar a este formulario 4 fotografías a color en las que se puedan apreciar claramente los productos con los que postula. Tenga en cuenta que este material no será devuelto.

|  |
| --- |
| **ANTECEDENTES OBLIGATORIOS PARA RESPALDAR LA POSTULACIÓN:**Para respaldar su trayectoria como artesano y/o productor, deberá adjuntar obligatoriamente la documentación que avale su experiencia, incluyendo un currículo que detalle su trayectoria en el oficio, certificados de capacitación, participación en talleres, exposiciones, reconocimientos, permisos u otros documentos relevantes.Si postula para la venta de productos alimenticios y/o bebidas alcohólicas, será necesario adjuntar los permisos correspondientes.Además, deberá incluir 4 fotografías a color de los productos que planea vender en la Feria de la Biodiversidad y Festival Costumbrista Chilote “Alfredo Hernández Ojeda” 2025. |

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Castro,.………/………………………./ 2025

A través del presente documento, yo (nombre del postulante) ………………………………………….....

………………………………………………………………….rut……….………..……………………………, declaro que toda la información expuesta en el formulario y documentación adjunta es fidedigna.

Declaro conocer y aceptar todo lo estipulado en las bases y proceso de postulación a la Feria de la Biodiversidad y Festival Costumbrista Chilote “Alfredo Hernández Ojeda” 2025.

Me comprometo a seguir los conductos definidos en las bases, aceptar y cumplir todas las resoluciones que sobre mi postulación adopte la comisión seleccionadora y comisión organizadora de estos eventos.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma del postulante